

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-06000-19-0685-2020

685-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,406,904.1
Muestra Auditada	3,406,904.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

El Gobierno del Estado de Colima recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019 por 3,406,904.1 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 281.6 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 3,406,622.5 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Colima por 3,406,904.1 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Gobierno del Estado de Colima y en específico la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

(FONE), para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Colima
Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La CSEEC emitió normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
La CSEEC estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos por medio de capacitaciones y su página de internet.
La CSEEC estableció comités de control, desempeño institucional y de tecnologías para la administración pública estatal para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución en materia de control interno.

Administración de Riesgos

La CSEEC contó con un plan o programa estratégico o documento análogo en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.
La CSEEC estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan o programa estratégico.
La CSEEC estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.

Actividades de Control

La CSEEC contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
La CSEEC contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
La CSEEC contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

La CSEEC careció de una política, manual o documento análogo, en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.

Información y comunicación

La CSEEC estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.
La CSEEC estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.
La CSEEC estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La CSEEC no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución establecidos en su plan o programa estratégico.

Supervisión

La CSEEC llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.
La CSEEC llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos sobre administración de riesgos en el último ejercicio, y se mencionó el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que la formuló.

La CSEEC no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 73 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió, en tiempo y forma, al Gobierno del Estado de Colima los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019, correspondientes a “Gastos de Operación” y “Otros de Gasto Corriente” por 175,376.8 miles de pesos, de los cuales se transfirieron oportunamente a la CSEEC recursos por 132,920.7 miles de pesos y rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos, en su carácter de ente ejecutor del gasto; asimismo, se comprobó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (SPyF Colima) pagó por cuenta y orden de la CSEEC todos los compromisos de pago con cargo a los recursos de “Otros de Gasto Corriente” por 42,456.1 miles de pesos.

Adicionalmente, la CSEEC contó con una asignación de 3,231,527.3 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de los servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden del estado.

3. La SPyF Colima y la CSEEC abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FONE 2019, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 344.7 miles de pesos, de los cuales 331.2 miles de pesos se destinaron para el pago de gastos de operación del fondo.

Registro e Información Financiera

4. La SPyF Colima y la CSEEC registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FONE 2019 por 175,376.8 miles de pesos, que corresponde a los recursos ministrados por la Federación y los rendimientos financieros por 344.7 miles de pesos, así como las erogaciones por 42,449.1 miles de pesos por concepto “Otros de Gasto Corriente”, y 132,920.7 miles de pesos por “Gastos de Operación”, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de fondo.

5. El Gobierno del Estado de Colima recibió los recursos del FONE correspondiente al ejercicio fiscal 2019 por 175,376.8 miles de pesos, así como las afectaciones presupuestales por el pago de servicios personales mediante la nómina educativa por 3,231,527.3 miles de pesos, que fueron ejercidos directamente por la SEP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Colima, para un total disponible de 3,406,904.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió 3,406,622.5 miles de pesos, devengó 3,406,442.5 miles de pesos y pagó 3,396,877.4 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos transferidos; además, al primer trimestre de 2020, ejerció todos los recursos comprometidos, cifra que representó el 99.9% de los recursos del fondo, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 281.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con los plazos establecidos. En lo referente a los rendimientos financieros por 344.7 miles de pesos, se concluyó que 331.2 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 13.5 miles de pesos se reintegraron en tiempo a la TESOFE.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto asignado	Al 31 de diciembre de 2019					Primer trimestre 2020			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Recursos reintegrados a la TESOFE	Recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE	
Servicios personales	3,231,527.3	3,231,252.7	274.6	3,231,252.7	3,231,252.7	0.0	0.0	0.0	3,231,252.7	274.6	274.6	0.0	
Subtotal 1	3,231,527.3	3,231,252.7	274.6	3,231,252.7	3,231,252.7	0.0	0.0	0.0	3,231,252.7	274.6	274.6	0.0	
Otros de gasto corriente	42,456.1	42,449.1	7.0	42,449.1	38,091.9	4,357.2	4,357.2	0.0	42,449.1	7.0	7.0	0.0	
Gastos de operación	132,920.7	132,920.7	0.0	132,740.7	127,532.8	5,387.9	5,387.9	0.0	132,920.7	0.0	0.0	0.0	
Subtotal 2	175,376.8	175,369.8	7.0	175,189.8	165,624.7	9,745.1	9,745.1	0.0	175,369.8	7.0	7.0	0.0	
Total capital (1+2)	3,406,904.1	3,406,622.5	281.6	3,406,442.5	3,396,877.4	9,745.1	9,745.1	0.0	3,406,622.5	281.6	281.6	0.0	
Rendimientos financieros	344.7	331.2	13.5	331.2	331.2	0.0	0.0	0.0	331.2	13.5	13.5	0.0	
Total capital más rendimientos	3,407,248.8	3,406,953.7	295.1	3,406,773.7	3,397,208.6	9,745.1	9,745.1	0.0	3,406,953.7	295.1	295.1	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2020.

De acuerdo con lo anterior, los 295.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y
GASTO OPERATIVO REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	281.6	281.6	0.0	0.0
Rendimientos financieros	13.5	13.5	0.0	0.0
Total	295.1	295.1	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2019 al Gobierno del Estado de Colima, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales publicados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Colima.

El Gobierno del Estado de Colima remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales fueron publicados en el órgano local oficial de difusión y cumplieron con la calidad y la congruencia requeridas.

7. La Contraloría General del Estado de Colima no acreditó la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo realizado con los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2019.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/265/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos de las Nóminas Estatales Subsidiadas

8. Con la revisión de las nóminas ordinarias estatales subsidiadas del ejercicio fiscal 2019 pagadas con los recursos del FONE, se comprobó que el estado de Colima contó con 105 categorías o puestos, donde se realizaron 8,678 pagos a 1,567 trabajadores por un importe de 25,965.7 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los niveles de sueldos conforme al tabulador autorizado; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores comisionados a secciones sindicales o a otras dependencias, así como a personal adscrito a centros de trabajo AGS, FGS, AGD ni FGD; además, se verificó que no se realizaron pagos por honorarios durante 2019.

9. La información contenida en las nóminas pagadas por cuenta y orden del CSEEC no se encontraron actualizadas ni validadas, ya que se identificaron 17 claves del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y 48 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP.

2019-A-06000-19-0685-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, y lleve a cabo las acciones necesarias para que la información referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de Población reportadas en las nóminas autorizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

10. La CSEEC no realizó pagos a trabajadores estatales con recursos del FONE 2019 que se encontraron en la base de datos como decesos en el ejercicio fiscal 2019; asimismo, se constató que el personal estatal pagado con recursos del fondo, no se encontró dado de baja o con licencia sin goce de sueldo.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

11. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, se comprobó que el Gobierno del Estado de Colima contó con 14,910 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP

y por la SEP, correspondientes a 9,304 trabajadores a los que se les realizaron 476,371 pagos por un importe bruto anual de 2,941,292.3 miles de pesos.

12. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, se comprobó que la SEP autorizó por cuenta y orden de la CSEEC el pago de 172 conceptos de percepciones considerados en el convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación del registro de los conceptos de remuneraciones, en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP y en las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, anexo X, Conceptos de Pago, y en los Criterios para la asignación del estímulo de Carrera Magisterial.

13. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, se comprobó que el estado de Colima contó con 169 categorías o puestos, donde se realizaron 476,371 pagos a 9,304 trabajadores por un importe bruto anual de 2,941,292.3 miles de pesos, que se encontraron vinculados a los fines y objetivos del fondo.

14. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, se comprobó que el Gobierno del Estado de Colima efectuó pagos a trabajadores que acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica o la formación de docentes, las cuales son financiadas con el fondo.

15. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, se comprobó que el Gobierno del Estado de Colima no realizó pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) ni a trabajadores adscritos a centros de trabajo con clave AGS o FGS personal comisionado al sindicato.

16. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, se comprobó que la SEP realizó 537 pagos indebidos por cuenta y orden de la CSEEC por 3,384.1 miles pesos a 35 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 47 plazas y estuvieron adscritos en 44 centros de trabajo; asimismo, realizó 702 pagos a 29 trabajadores, de los cuales se determinaron 53 pagos improcedentes a 12 trabajadores, que se identificaron como decesos en el ejercicio fiscal 2019, por 275.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3, y de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que se justificó la procedencia de los pagos y los descuentos vía nómina a 25 trabajadores por un monto de 2,695.1 miles de pesos, y la cancelación y descuentos vía nómina a 8 trabajadores por 201.5 miles de pesos; sin embargo, no acreditó 94 pagos indebidos por 689.0 miles de pesos a 10 trabajadores durante el período de licencias sin goce de sueldo, los cuales contaron con 11 plazas y estuvieron adscritos a 14 centros de trabajo; tampoco, aclaró 14 pagos a 4 trabajadores por 73.6 miles de pesos que se identificaron como decesos en el ejercicio fiscal 2019, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-06000-19-0685-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 762,626.60 pesos (setecientos sesenta y dos mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 94 pagos indebidos a 10 trabajadores durante el período de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 11 plazas y estuvieron adscritos a 14 centros de trabajo, y por 14 pagos improcedentes a 4 trabajadores, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3 y de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21.

17. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, se comprobó que la SEP no realizó pagos a trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia.

18. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, se comprobó que el Gobierno del estado de Colima no realizó pagos a personal que contó con cargo de elección popular durante 2019.

19. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo AGD y FGD personal comisionado a otras dependencias.

20. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, se comprobó que el Gobierno del Estado de Colima realizó 255 pagos autorizados por la SEP, por cuenta y orden de la CSEEC, a 11 funcionarios del 1er al 3er nivel, tales como secretario de educación, subsecretarios, oficial mayor u homólogos, que contaron con 12 plazas por un importe bruto anual de 1,228.9 miles de pesos adscritos en 1 centro de trabajo.

21. La CSEEC no proporcionó la información actualizada y validada de las nóminas autorizadas, ya que se identificaron una clave del RFC no registrada en el padrón de contribuyentes del SAT, 3 claves del RFC con más de una CURP y tres CURP con más de una clave de RFC.

2019-A-06000-19-0685-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, y lleve a cabo las acciones necesarias para que la información referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de Población reportadas en las nóminas autorizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

22. La CSEEC realizó desembolsos con cargo a los recursos del gasto operativo del FONE por 132,920.7 miles de pesos que tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica; asimismo, se comprobó que las erogaciones estuvieron soportadas en la documentación comprobatoria original y fue cancelada con la leyenda "Operado FONE".

23. La CSEEC Colima realizó oportunamente las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios con cargo a los recursos del FONE 2019 por 4,126.5 miles de pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 762,626.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,406,904.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Colima comprometió 3,406,622.5 miles de pesos y pagó 3,396,877.4 miles de pesos, y al primer trimestre de 2020 ejerció 3,406,622.5 miles de pesos, equivalentes al 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 281.6 miles de pesos; asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación 295.1 miles de pesos, de los cuales 281.6 miles de pesos corresponden a capital y 13.5 miles de pesos a rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Colima incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 762.6 miles de pesos, que representa el 0.1% de los recursos asignados. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Colima y en específico la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Colima cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada, remitió el oficio número CG-DAG-2180/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 7 se considera como atendido; no obstante la información que se remitió para los resultados 9, 16 y 21 no justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA GENERAL

**LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE
LA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-**

Área: Dirección de Auditoria Gubernamental.
Sección: SC20205
Serie: SE01
Subserie: SS06-007-2020
Oficio: CG-DAG-2180/2020
Asunto: Se Informa Radicación de Procedimientos de Investigaciones Administrativas.

Colima, Colima, a 18 de diciembre 2020

En seguimiento al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 002/CP2019 de la auditoría 685-DS-GF, con Título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", de la Cuenta Pública 2019, le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará en copia certificada el Acuerdo de la Instauración del Procedimiento de Investigación Administrativa derivado de la determinación de las observaciones en la auditoría antes mencionada

Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/QD/265/2020	685-DS-GF	2019	14

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

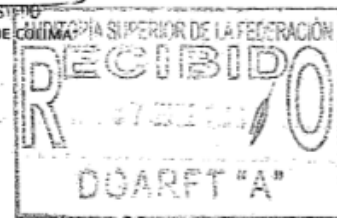
**LA CONTRALORA GENERAL
DEL ESTADO DE COLIMA**

C.P.C. ÁGÜEDA CATALINA SOLANO PÉREZ

CONTRALORIA GENERAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AÑO 2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA



Calzada Galván Sur No. 454 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31-44473 / 31-44475 • correo electrónico: sria.desp.contraloria2018@gmail.com
página web: www.col.gob.mx/contraloria

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (SPyF Colima) y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero.
2. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3.

Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.